

SANTIAGO, 17 de Agosto de 2012
EXENTO
DECRETO MANUAL

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L.N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de Octubre de 2007, que aprueba Texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Art. 66 del D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834; Decretos Universitarios N°s. 2546 de 2010, 2949 de 2010 y 1120 de 2012.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de prestación de servicio celebrado con fecha 31 de Julio de 2012, entre la Facultad de Ciencias y Educación Deportiva S.A. Rut N° 96.882.750-2 representada por Doña Mónica Julieta Ovalle Andrade, con el objeto de acceder al servicio de arriendo de pistas en el Club Acuático Macul, por un total de 100 horas pistas.

2.- Se pagara en horario diurno \$ 19.800 p/hora, lo que totaliza \$ 1.980.000 (un millón novecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, que se cancelará de la siguiente manera: Tres cuotas de 660.000 c/u. La primera en Agosto de 2012; la segunda en Septiembre de 2012 y la tercera el día 15 de Noviembre de 2012.

3.- El contrato empieza a regir desde el día 14 de Agosto hasta el 14 de Noviembre.

4.- Considérese parte integrante del presente decreto el contrato de prestación de servicios que se acompaña.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
REGISTRACIÓN		
DEPTO. JURIDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2; Item 2.6 del Presupuesto Universitario Vigente.

Anótese, regístrese y comuníquese.

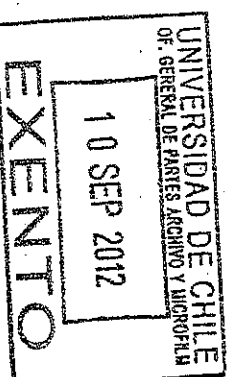
Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repertición
Interesado

Rdo. Dr. Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, Decano y Dr. José Antonio Rogan Castillo, Vicedecano

Lo que transcribo para su conocimiento

Pedro S. Arancibia Alfaro

Director Económico y Administrativo (s)





educacióndeportiva

CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, a 31 de Julio de 2012, se suscribe un contrato entre Educación Deportiva S.A., R.U.T. 96.882.750-2, representada por Doña Mónica Julieta Ovalle Andrade, cédula nacional de identidad N° 6.994.007-2, ubicados en Av. Quilín 1561, comuna de Macul, en adelante "Educación Deportiva". La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, Rut 60.910.000-1 representada por su Decano Dr. Victor H. Cifuentes Guzman, cédula nacional de identidad N° 7.087.361-3, ambos con domicilio legal en calle Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, Santiago, se acuerda:

PRIMERO: Educación Deportiva S.A. es propietaria de los recintos:

- Club Acuático La Florida, Av. Diego Portales #897, La Florida
- Club Acuático Macul, Av. Quilín #3250, Macul
- Club Acuático La Cisterna, Av. Pedro Aguirre Cerda # 0191, La Cisterna

Los referidos recintos son utilizados por los socios de Educación Deportiva S.A. para la realización de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento. Todos los usuarios habituales de Club Acuático son socios, incluyendo tanto a las personas naturales como a las que acceden al Club a través de convenios.

La Universidad de Chile – Facultad de Ciencias nombra como contacto y responsable al profesor Oscar Muñoz Muñoz.

SEGUNDO: Por el presente acto, Universidad de Chile, manifiesta su decisión de contratar el servicio de Educación Deportiva S.A. que provee el uso de pistas de piscina, en el club acuático de Macul.

De acuerdo a ANEXO Horario de Pistas que es parte integrante del presente contrato y conocido por las partes. Las partes acuerdan que las pistas deberán ser utilizadas por un máximo de 12 alumnos por cada una de ellas.

Universidad de Chile, se obliga a enviar la nómina de alumnos para el registro en sistema

Ante cualquier eventualidad de NO podrán utilizar las pistas, tendrán opción a recuperar dentro del periodo de vigencia del contrato y según disponibilidad del club.





educacióndeportiva

TERCERO: El total de horas pista contratado es de 100 horas, según calendario y horario contenido en el anexo señalado en el numeral precedente desde el 14 de Agosto del 2012 hasta el 14 de Noviembre del 2012.

- 100 pistas en horario diurno \$19.800 p/hora. **TOTAL \$ 1.980.000.-**

CUARTO: Universidad de Chile se compromete a cancelar a partir de la fecha de inicio por los siguientes montos:

CUOTA	MONTO	FECHA
Nº 1	\$ 660.000	Facturación 31 de Julio pago 31 de Agosto 2012
Nº 2	\$ 660.000	Facturación 31 de Julio pago 30 Septiembre 2012
Nº 3	\$ 660.000	Facturación 31 de Julio pago 15 de Noviembre 2012

QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato da derecho a Educación Deportiva S.A. a poner término de inmediato a la prestación de los servicios individualizados en este contrato.

SEXTO: El presente contrato comienza a regir el día 14 de Agosto hasta el 14 de Noviembre del 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

La personería de Doña Mónica Julieta Ovalle Andrade, en representación de Educación Deportiva S.A, consta en escritura pública de fecha 06 de Mayo 2012, repertorio N° 2.649 otorgado por el Notario Sr. Hernán Cuadra Gazmuri.

La personería de Don Victor H. Cifuentes Guzman, Decano de la Universidad de Chile-Facultad de Ciencias, consta en Decreto Universitario N° 2546 de 2010 en relación con el DFL N° 3 de 2006 de Educación, publicado en el Diario Oficial de 02



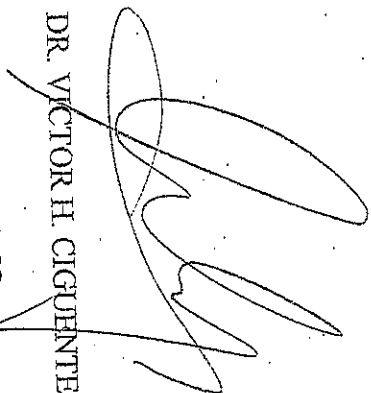


educacióndeportiva

OCTAVO : El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes correspondientes.

EDUCACIÓN DEPORTIVA S.A.

Meruhy 9/8


DR. VÍCTOR H. CIGUENTES G.

DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD DE CHILE

